



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. RENÉ FERNÁNDEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00824-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$18,555,159.70 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,968,825.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,523,985.25 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$30,924,093.20 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,947,854.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$35,871,948.11 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 029001-100100/OC/1830/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos de fecha 6 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 029001-100100/OC/1851/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012969, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

II.1 El C. René Fernández Cruz, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387, de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del C. Arturo López Marcelo en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$22,266,191.64 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,562,590.66 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.)** que hace un total de **\$25,828,782.30 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$37,108,911.84 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,937,425.89 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.)**, que hace un total de **\$43,046,337.73 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio del 2025.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

CUARTA. - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: PEB170316H95

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: PHO830421C59

C. RENÉ FERNÁNDEZ CRUZ
Representante Legal

C. ARTURO LÓPEZ MARCELO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Baja California

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HA/JA/JRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-027-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-027-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Jose Manuel...

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012969		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T00824-027-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Recibido

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-100100/OC/1851/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 050GYR988T00824-027-00, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





012969

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 7, Baja California HGR-1); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



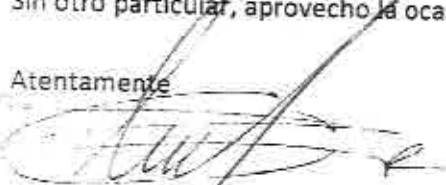
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


012959

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. *[Faint handwritten text]*
 2. *[Faint handwritten text]*
 3. *[Faint handwritten text]*
 4. *[Faint handwritten text]*
 5. *[Faint handwritten text]*
 6. *[Faint handwritten text]*
 7. *[Faint handwritten text]*
 8. *[Faint handwritten text]*
 9. *[Faint handwritten text]*
 10. *[Faint handwritten text]*
 11. *[Faint handwritten text]*
 12. *[Faint handwritten text]*
 13. *[Faint handwritten text]*
 14. *[Faint handwritten text]*
 15. *[Faint handwritten text]*
 16. *[Faint handwritten text]*
 17. *[Faint handwritten text]*
 18. *[Faint handwritten text]*
 19. *[Faint handwritten text]*
 20. *[Faint handwritten text]*

2000
 di [illegible]

21. *[Faint handwritten text]*
 22. *[Faint handwritten text]*



Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1851/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango No. 292, 7mo Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:

Hago referencia al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 signado el 09 de septiembre de 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que autoriza garantizar la continuidad del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1) con vigencia del día 6(seis) de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, asimismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente en Oficio No. 029001-200100/CAOA/1267/2024, signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación del importe equivalente al 20% del monto mínimo y máximo total del contrato, así como ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato No. 050GYR988T00824-027-00.

Al respecto me permito anexar oficio No. 029001-100100/OC/1830/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.,(Participante A), en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.,(Participante B) de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. 050GYR988T00824-027-00, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 y en atención al oficio No. 029001-200100/CAOA/1267/2024, para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1) con vigencia 6(seis) de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Asimismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del primer convenio modificatorio de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del primer convenio modificatorio de monto, plazo y vigencia al contrato de servicios No. 029001-200100/CAOA/1267/2024, bajo los siguientes términos:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del este contrato, la cantidad mínima de \$18,555,159.70 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y

Bvtd. Lazaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (606) 555-50-35 y 41
Ext. 109 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1851/2024

CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,968,825.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$21,523,985.25 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), y monto máximo de \$30,924,093.20 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,947,854.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de \$35,871,948.11 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 m.n.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del este contrato, la cantidad mínima de \$22,266,191.64 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,562,590.66 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$25,828,782.30 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), y monto máximo de \$37,108,911.84 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,937,425.89 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de \$43,046,337.73 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30





Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre de 2024

Oficio No. 029001-100100/QC/1851/2024

de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en Anexo 3(tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

La petición de modificar el monto, plazo y vigencia al contrato se justifica en:

- 1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 0953 8461 2B10/CTSM/001166 signado el 09 de septiembre de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 30 de junio de 2025.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2025 en la cuenta 4206 1604, para respaldar la ampliación al monto, plazo y vigencia al 30 de junio de 2025.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Valida
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Revisó
Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró
Dr. Luis Cesar Mendivil Amador
Coordinador de la Oficina de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1851/2024

Anexo:

- Copia de oficio 0953 BAJA/BJO/CTSM/002166
- Copia de la Justificación de Requerimiento 030001-100100/CAOA/1167/2024
- Copia de oficio No. 029001-100100/OC/1850/2024
- Carta aceptación de Proveedor

CC:

- Dra. Susana Gabriela Legrán Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales
- Ccp. - Dra. Octave Sagarná Durán - Titular del COAD Regional Baja California
- Ccp. - Dra. Eusebio Rosales Parfida - Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Oficio No. 029001-100100/OC/1830/2024
Mexicali, Baja California, a 06 de Diciembre de 2024

C. Luis Alberto Lugo Neria
Representante Legal de IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V
Domicilio: Calle Francia, No.1781, Col. Moderna
Municipio de Guadalajara, C.P. 44190, Estado de Jalisco
Teléfono:(55) 5241-1300
Correo electrónico: rmejia@pisa.com.mx

IGEIA MEDICAL DEVICES
S.A. DE C.V.
PBE-170316-HDS
Calle Francia No. 1781
Col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco

C. Arturo López Marcelo
Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, No.180, piso 24, Col. Juárez
Municipio de Cuauhtémoc C.P.06600, Ciudad de México
Teléfono:(55) 5241-1300, (554) 361- 0376
Correo electrónico: loarra@safeph.com.mx

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
PBE-600421-059
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24
P.O. Box 444444
C.P. 06600 Ciudad de México

Presente:

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1) en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V., (Participante A), en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., (Participante B) para la contratación del Servicio Médico de hemodiálisis Subrogada (132 Partidas), (Partida 7, Baja California HGR -1), derivado del Evento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, con vigencia el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 5(seis) de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/1267/2024 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No.050GYR988T00824-027-00 para la contratación del Servicio Médico de hemodiálisis Subrogada (132 Partidas), (Partida 7, Baja California HGR-1) derivado del Evento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia bajo los mismos términos y condiciones del contrato con los siguientes antecedentes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del este contrato, la cantidad mínima de \$18,555,159.70 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,968,825.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$21,523,985.25 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), y monto máximo de \$30,924,093.20 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,947,854.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de \$35,871,948.11 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 m.n.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 15 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del este contrato, la cantidad mínima de \$22,266,191.64 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,562,590.66 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.); que hace un total de \$25,828,782.30 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), y monto máximo de \$37,108,911.84 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,937,425.89 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de \$43,046,337.73 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 15 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

La petición de modificar el monto, plazo en la prestación del servicio y vigencia al contrato se justifica en:

- 1.- La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con número de oficio 029001-200100/CAOA/1267/2024 solicite convenio modificatorio para incremento del monto, plazo de la prestación del servicio y vigencia, para garantizar la continuidad del servicio médico al 30 de junio de 2025.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Oficio No. 029001-200100/OC/1830/2024
Mexicali, Baja California, a 06 de Diciembre de 2024

- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2025 en la cuenta 42061604, para respaldar la presente solicitud.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Revisó

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

Lic. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

- Ccp. - C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Ccp. - Dra. Desiree Sagarnaga Durante. - Titular del OOAD Regional Baja California.
- Ccp. - Dr. Eusebio Rosales Partida. - Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/1267/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Atención a: Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del OOAD Regional Baja California.
Dr. Eusebio Rosales Partida, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastos

Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

Oficio: IGEIA/2024-0003

Con relación al oficio No. 0290001-10010/OC/1830/2024, para la contratación del Servicio Médico hemodiálisis Subrogada (132 PARTIDAS), (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA; HGR-1), contrato No.050GYR988T00824-027-00, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, aceptamos realizar un convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia bajo los mismos términos y condiciones, quedando de la siguiente manera:

La vigencia debe ser el 30 de junio de 2025 y un monto máximo de \$43,046,337.73 (Cuarenta y tres millones cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos 73/100 m.n.)

Si se acepta continuar con el servicio, bajo los mismos términos y condiciones.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Reciba un cordial saludo.

LUIS ALBERTO LUGO NERIA
Apoderado legal de la empresa
IGEIA Medical Devices S.A. de C.V.

IGEIA MEDICAL DEVICES
S.A. DE C.V.
RBE-170316-H96
Calle Francia No. 1781
Col. Moderna C.P 44180
Guadalupe, Jalisco

LIC. Juan Carlos
Hernandez Rodriguez
IMES Matricula: 99026119
JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

30 DIC 2024

Tel: 33 3678 1405
Francia No 1781 Col Moderna C.P 44180 Guadalupe Jalisco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ
PRESENTE

Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

C. René Fernández Cruz, en mi carácter de Representante Legal de la empresa IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V., hago de conocimiento de este H. Instituto que, el C. Luis Alberto Lugo Neria, ya no funge como representante legal de esta empresa; por lo que, por este medio, solicito de la manera más atenta que para futuros convenios modificatorios que deriven de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a nombre de un servidor.

A continuación, se describe el procedimiento del que se desprenden los contratos en mención y que son susceptibles de cambio de representante legal.

No. Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024

Adjunto al presente, copia simple de la Escritura Pública 76,387 de 27 de septiembre de 2023, así como copia simple de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente

René Fernández Cruz
Representante Legal
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel: 33 3678 1600

Prencia No. 1781

Col. Moderna

C.P. 4190

Guadalupe Jalisco

SIN TEXTO



Centro de Medios

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Atencion a: Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del OOAD Regional Baja California,
Dr. Eusebio Rosales Portida, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastos

Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

Oficio: IGEIA/2024-0003

Con relación al oficio No. 0290001-10010/OC/1830/2024, para la contratación del Servicio Médico hemodiálisis Subrogada (132 PARTIDAS), (PARTIDA 7, BAJA CALIFORNIA HGR-1), contrato No.050GYR988T00824-027-00, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, aceptamos realizar un convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia bajo los mismos términos y condiciones, quedando de la siguiente manera:


La vigencia debe ser al 30 de junio de 2025 y un monto máximo de \$43,046,337.73 (Cuarenta y tres millones cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos 73/100 m.n.)


Si se acepta continuar con el servicio, bajo los mismos términos y condiciones.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Reciba un cordial saludo.

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
PHO-830421-C59
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México


ARTURO LOPEZ MARCELO
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.


Lic. Juan Carlos
Hernandez Rodriguez
IMSS Matricula: 99026119
JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

30 DIC 2024

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES: AV. PASEO DE LA REFORMA #180 PISO 24, DELIRACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA,
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1468/2024
Mexicali, B.C. a 22 de Noviembre de 2024.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Ciudad de México.

En seguimiento a instrucciones de oficio numero 0953 8461 2B10/CTSMI/01413, en el que informa que derivado de las funciones que tiene establecidas la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la fecha de emisión del oficio, me permito solicitar de visto bueno de la Coordinación a su cargo para realizar los siguientes convenios modificatorios a los contratos que se realizan a continuación.

Cuenta	Clave de Contrato	Descripción	Proveedor	Inicio	Fin de Convenio	Oficina Autorizadora
42060317	050GYR988T 03023-002	Diálisis Peritoneal Automatizada.	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de enero de 2025.	1420/2024
42060317	050GYR988T 02923-002	Diálisis Peritoneal Automatizada.	BAXTER S.A DE C.V.	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de enero de 2025.	1420/2024
42060318	050GYR988T 03123-001	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.	BAXTER S.A DE C.V.	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de enero de 2025 e incrementar importe del 20%.	1420/2024
42060318	050GYR988T 03223-002	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de enero de 2025.	1420/2024
42060417	988T0723- 027	Servicio Integral De Laboratorio.	HEMOSER S.A. DE C.V.	01/09/2024 30/09/2025	Incrementar el 20% del importe máximo.	El saldo del contrato no cubre el mes de enero 2025.
42060418	988T00323- 11	Servicio Integral De Hemodiálisis Intramuros	REACTIVOS Y QUIMICOS S.A. DE C.V.	13/06/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 de junio de 2025 e incrementar importe del 20%.	1166/2024
42060423	050GYR988T 424-014	Servicio Integral de Oftalmología.	JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 de junio de 2025.	1167/2024
42060424	988T1623- 097	Servicio Integral de Hemodinamia.	MASAI TECHNOLOGY	04/09/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de marzo de 2025 e incrementar importe del 20%.	El saldo del contrato no cubre el mes de enero 2025
42060424	988T1623- 114	Servicio Integral de Hemodinamia.	VITALMEX, S.A. DE C.V.	04/09/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de marzo de 2025.	No aplica.
42060424	988T1623- 087	Servicio Integral de Hemodinamia.	CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V.	04/09/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 31 de marzo de 2025.	No aplica.
42061604	988GYRT108 24-026	Subrogación De Hemodiálisis Extramuros.	IGEIA MEDICAL S.A DE C.V.	06/06/2024 A 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 de junio de 2025 e incrementar importe del 20%.	1166/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1468/2024
 Mexicali, B.C. a 22 de Noviembre de 2024.

Clave	Clave de Contrato	Descripción	Proveedor	Inicio	Fin	Observaciones
42061604	988GYRT108 24-027	Subrogación De Hemodilisis Extramuros.	IGEIA MEDICAL S.A DE C.V.	06/06/2024 A 31/12/2024		Ampliar Vigencia al 30 de junio de 2025 e incrementar importe del 20%.

Solicitamos de su aprobación previa a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos relacionados, se exponen los datos relevantes que originan la presente solicitud.

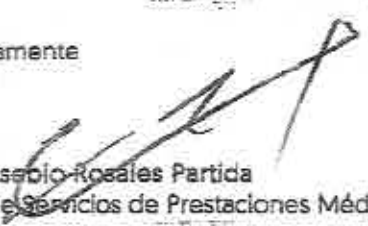
En apego a sus Instrucciones el oficio que emita la Coordinación a su cargo deberá obrar en el expediente que integremos como Área Requiriente para continuar con la solicitud de los convenios modificatorios, como requisito indispensable para que la División de Contratos proceda con su elaboración.

Los convenios modificatorios solicitados se basan en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado.
- Ampliación de la vigencia del contrato.


Agradeciendo su valioso apoyo, quedo a la espera de su respuesta para continuar con la integración de los expediente para solicitar la elaboración de los convenios modificatorios.

Atentamente


 Dr. Eusebio Rosales Partida
 Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Con anexos:

1. Oficio numero 0953 8461 2B10/CTSMI/01413.
2. Oficio numero 0953 8461 2B10/CTSMI/1166.
3. Oficio numero 0953 8461 2B10/CTSMI/1167.
4. Oficio numero 0953 8461 2B10/CTSMI/14120.



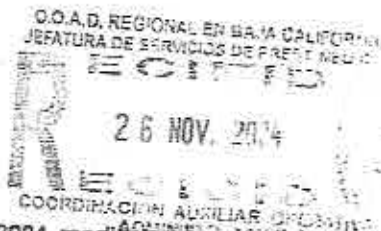


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 402
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Presente



Hago referencia al similar número 029001-200100/CAOA/1468/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar diversos convenios modificatorios respecto de la vigencia e incremento en el monto contratado hasta por el 20%, conforme al listado siguiente:

Contrato	SMI/Programa	Vigencia	Modificatorio
050GYR988T03023-0	Diálisis Peritoneal Automatizada	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025
050GYR988T02923-0	Diálisis Peritoneal Automatizada	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025
050GYR988T03123-00	Diálisis Peritoneal Automatizada	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
050GYR988T03223-0	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025
988T0723-027	Servicio Médico Integral de Laboratorio	30/06/2025	Incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988T00323-11	Servicio Médico Integral de hemodiálisis Intramuros	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
050GYR988T424-014	Servicio Médico Integral de Oftalmología	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025
988T1623-097	Servicio Médico Integral de Hemodinamia	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/03/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988T1623-114	Servicio Médico Integral de Hemodinamia	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/03/2025
988T1623-087	Servicio Médico Integral de Hemodinamia	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/03/2025
988GYRT10824-026	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988GYRT10824-027	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad de los Servicio Médico Integrales y Programas enlistados para la debida atención a la derechohabencia de ese COAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto del contrato y la vigencia del mismo, garantizando con ello que el servicio continúe prestandose en pro de la derechohabencia.



No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

09 de septiembre de 2024
Of. N° 0953 B461 2B10/CTSM/ 00.000
Página 2 de 2

Servicio Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huartero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PC)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huartero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14456, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

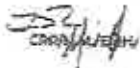
Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Bessaline González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garido Cuista, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



Por el Director de Planeación e Innovación en Salud

Por el Jefe de Área





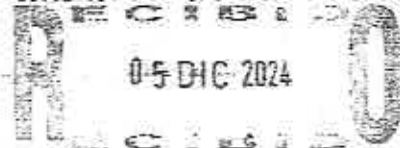
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 029001-200100/CAOA/1267/2024
Mexicali, Baja California a 05 de Diciembre de 2024

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edificio



JEFATURA DE SERVICIOS

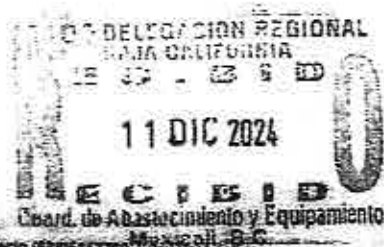
En relación con el contrato No. 050GYR988T00824-027-00, suscrito entre este Instituto y **GEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) en Participación Conjunta con **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**, derivado del evento de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 7, Baja California HGR-1), con vigencia del contrato del 6 de junio al 31 de diciembre del 2024, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, y 92 de su reglamento, solicito su anuencia para requerir convenio Modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20% del monto mínimo y máximo total al contrato, así como ampliación en plazo y vigencia bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, y con los siguientes datos:

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

EL INSITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,555,159.70 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,968,825.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$21,523,895.25 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) y un monto máximo de \$30,924,093.20 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,947,854.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$35,871,948.11 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 029001-200100/CAOA/1267/2024
Mexicali, Baja California a 02 de diciembre de 2024

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

....
....

CLAUSULA

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

EL INSITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,266,292.64 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,562,590.66 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$25,828,782.30 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), y un monto máximo de \$37,108,921.84 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,937,425.89 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de de \$43,046,337.73 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLAUSULA

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....
....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

....
....

CLAUSULA

SEXTA. VIGENCIA



IMPRESA
GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 029001-200100/CAOA/1267/2024
Mexicali, Baja California a 02 de diciembre de 2024

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio del 2024 y hasta el 30 de junio del 2025.

La petición de modificar el monto, plazo y vigencia al contrato se justifica en

1.- Se solicita el convenio modificatorio para el incremento del importe mínimo y máximo y ampliación de plazo y vigencia, se atribuye a la emisión de Oficio No. 0953 8461 2810/CTSMI/001166, emitido el 09 de septiembre de 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el que instruye garantizar la continuidad del Servicio Médico Hemodíalisis Subrogada (132 partidas) [partida 7, Baja California HGR-1] al 30 de junio del 2025.

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2025 en la cuenta 42061604, para respaldar la presente solicitud.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar lo prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, sí se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Anexos
1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
 2. Copia de Oficio No. 09 53 8461 2810/CTSMI/001166.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 TCF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

Página 1 de 2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C.c.p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGG



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/00100
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/BO
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CFD / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2810/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 - ya referido - y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo...

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO